

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 13** *EXTRACTO de la Orden de 17 de julio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación sectoriales del catálogo de especialidades formativas, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, para los años 2025 y 2026, impartidos en modalidad teleformación.*

BDNS: 847192

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>).

Primero

Objeto

1. Se convocan subvenciones para la financiación de programas de formación en el trabajo dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados para los años 2025 y 2026.
2. Objeto de financiación en esta convocatoria serán los programas de formación sectoriales del catálogo de especialidades formativas, impartidos en modalidad teleformación.
3. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, que impartan las especialidades formativas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Tercero

Régimen jurídico:

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. (“Boletín Oficial del Estado” número 78, de 1 de abril de 2019).

Cuarto

Cuantía

El importe inicialmente previsto para los programas de formación sectoriales en modalidad teleformación, se eleva a 4.000.000 de euros para 2025 y a 4.000.000 de euros para 2026, que serán financiados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Quinto

Presentación de la solicitud de subvención

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID has-

ta el 10 de septiembre 2025, inclusive. Por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publicará el texto íntegro de la orden de convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Madrid, a 17 de julio de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/12.036/25)

